

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas económicas a familias en dificultades económicas con menores a cargo, ejercicio 2025.*

BDNS (Identif.): 866086.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866086>).

*Primero.*—Beneficiarios:

La concesión de las ayudas económicas, objeto de la presente convocatoria, van destinadas a familias en dificultades económicas con menores a cargo.

*Segundo.*—Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria regula la concesión de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador, que se establezca por la administración que corresponda, referido al riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Su finalidad es procurar que las necesidades básicas del/las menores esté cubiertas, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos económicos en su medio familiar.

Requisitos:

En la cláusula tercera de las bases específicas para la regulación de la concesión de ayudas económicas para familias en dificultades económicas con menores a cargo, se establece que el límite económico se fijará en la convocatoria anual.

Límite económico:

El cálculo de los límites para cada unidad familiar se realizará multiplicando la constante de 11.584 € (tasa de umbral de riesgo de pobreza 2024, siendo ésta la última publicada) por unidad de consumo del hogar.

Unidades de consumo.

- Valor 1 al primer punto.
- Valor 0,5 a los demás adultos.
- Valor 0,3 a los menores de 14 años (los que tienen 14 años o más, cuentan como adultos).

Los límites de renta que se detallan a continuación no se podrá superar para ser persona beneficiaria de la ayuda económica a familias en dificultades económicas con menores a cargo:

- Para un adulto y un menor: 15.059,20 €/año: 1.254,93 €/mes.
- Para un adulto y dos menores: 18.534,40 €/año: 1.544,53 €/mes.
- Para un adulto y tres menores: 22.009,60 €/año: 1.834,13 €/mes.
- Para un adulto y cuatro menores: 25.484,80 €/año: 2.123,73 €/mes.
- Para dos adultos y un menor: 20.851,20 €/año: 1.737,60 €/mes.
- Para dos adultos y dos menores: 24.326,40 €/año: 2.027,20 €/mes.
- Para dos adultos y tres menores: 27.801,60 €/año: 2.316,80 €/mes.
- Para dos adultos y cuatro menores: 31.276,80 €/año: 2.606,40 €/mes.
- Para tres adultos y un menor: 26.643,20 €/año: 2.220,27 €/mes.
- Para tres adultos y dos menores: 30.118,40 €/año: 2.509,87 €/mes.
- Para tres adultos y tres menores: 33.593,60 €/año: 2.799,47 €/mes.



— Para tres adultos y cuatro menores: 37.068,80 €/año: 3.089,07 €/mes.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones del concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015, las bases específicas de concesión de subvenciones a familias en dificultades económicas con menores a cargo, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 17, de fecha 27 de enero de 2021, así como su modificación publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 241, de 17 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, con texto íntegro publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 131 de fecha 5 de julio 2024.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía de esta convocatoria se realiza por 112.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Asimismo, se establece que podrá ser de aplicación en esta convocatoria lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, excepcionalmente y en base al citado artículo la cuantía fijada puede incrementarse previa tramitación del correspondiente expediente de gasto y sin necesidad de nueva convocatoria, siendo preciso que la cuantía adicional procedente de los créditos no disponibles en el momento de la convocatoria, prevea su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

Cada familia percibirá 700 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros:

Las solicitudes de las ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente.

La solicitud y los anexos estarán disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Siero ([www.ayto-siero.es](http://www.ayto-siero.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reseñados, en La Pola Siero.

En La Pola Siero, a 31 de octubre de 2025.—La Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales y atención a las Personas.—Cód. 2025-09175.